

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**Lima, 25 de noviembre de 2009**

**N° 070-2009-PD-OSITRAN**

### **VISTO:**

La Nota N° 001-09-CE, de fecha 24 de noviembre de 2009, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la “Contratación del servicio de “Procedimiento técnico contable legal para cuantificar la inversión en Componente Nacional y Auditorias de obras del Nuevo Terminal de Contenedores del Muelle Sur Callao”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2009-GG-OSITRAN del 04 de noviembre de 2009, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección para la contratación del servicio de: “Procedimiento Técnico Contable Legal para Cuantificar la Inversión en Componente Nacional y Auditoria de Obras del Nuevo Terminal de Contenedores del Muelle Sur Callao”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-09-GG-OSITRAN de fecha 15 de Octubre de 2009 se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2009; en la cual se incluyó el el Proceso de Selección identificado con numero de referencia PAC – 173 Adjudicación Directa Pública: Selección de un consultor para establecer un procedimiento técnico contable legal que permita cuantificar la inversión en Componente Nacional y efectuar la auditoría contable de las obras del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, elaboradas las Bases por el Comité Especial, éste elevará a la autoridad competente para su aprobación y, una vez aprobadas, el Comité Especial dispondrá la realización de la Convocatoria;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la

Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases para Adjudicación Directa Pública N° 003-2009-OSITRAN, Contratación de Servicio que determine el procedimiento técnico contable legal, para cuantificar la inversión en Componente Nacional y Auditoria de Obras del nuevo Terminal de Contenedores del Muelle Sur Callao”; verificándose que, de la revisión de tales bases, se reúnen los requisitos mínimos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, contando con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, resultando la demás información contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial aludido en el párrafo anterior;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública N° 003-2009-OSITRAN, Contratación de Servicio que determine el procedimiento técnico contable legal, para cuantificar la inversión en Componente Nacional y Auditoria de Obras del nuevo Terminal de Contenedores del Muelle Sur Callao”;

Que, conforme lo señala el artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, el Presidente del Consejo Directivo ejerce la titularidad del Pliego Presupuestario del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases del proceso de selección para la “contratación del servicio de Procedimiento técnico contable legal para cuantificar la inversión en Componente Nacional y Auditorias de obras del Nuevo Terminal de Contenedores del Muelle Sur Callao”.

**Artículo 2º.**-Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
**Presidente del Consejo Directivo**

Reg. Sal. N° PD 22305-09